INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 0000016

DIJ/DDC/DC1/N° 438 /2019

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR.-

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-

REFERENCIA: EXP - 0000-2019-016619 RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN - PS DE PTO. ANTEQUERA-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 25 de Abril de 2019.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum GS/DAI/N° 79/2019, de fecha 8 de Abril de 2019, por el cual la Dirección Área Interior solicita dictamen jurídico respecto a la renovación de Contrato N° 251/17.-
- Nota de fecha 8 de Abril de 2019, presentada por el Sr. Luis Rolon Montañez, quien solicita la renovación del contrato.-

2. RELACIÓN DE HECHOS:

La Dirección Área Interior, solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 1ra. Renovación del *Contrato N° 251/17* suscrito en el marco del llamado a Locación de Inmueble *N° 05/2017 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Pto. Antequera"*.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles – Art. 47.-
- Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012".-
- Contrato N° 251/17.-

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 8 de Abril de 2019, el Sr. Luis Rolon Montañez se dirige al IPS a efectos de solicitar la 1ª Renovación de Contrato N° 250/2017 en las mismas condiciones, por el plazo de 24 meses.-

Por Memorándum GS/DAI/N° 79/2019, de fecha 8 de abril de 2019, la Dirección Área Interior solicita *"Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 1a. Renovación del Contrato N° 251/17 del llamado a Locación de Inmueble N° 05/17 "Renovación de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Pto. Antequera"*, conforme al Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012".-

La Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue: *"Art. 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.-

Abog. Ana Laura Escobar A. Mat. CSJ N° 22.875 Sección Procesos de Contrataciones Públicas Dirección Jurídica - IPS

Alicia C. Olazar M. Abogada Mat. C.S.J. N° 13.459

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR MESA DE ENTRADA RECIBIDO POR: PATTY GENES FECHA:

2020-03-26 09:12:33.576935-04

La Resolución DNCP N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018, "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012", menciona:

> *"Artículo 8°.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación deber ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención de Contrato de Locación son:*
>
> *a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) Artículo 4° de la presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/03;*
> *b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato;*
> *c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;*
> *d) Copia del contrato suscrito".-*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

De las constancias del expediente surge que las condiciones no han sido modificadas y que el contrato se encuentra vigente hasta el 13 de octubre de 2019, por tanto cumple con los requisitos para proseguir con los trámites de renovación por un periodo consecutivo de 24 meses a ser computados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna todos los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la renovación del *Contrato N° 251/17* suscripto en el marco del llamado a Locación de Inmueble *N° 05/17 "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Pto. Antequera"*, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Reglamentación vigente.-

Atentamente.-

Alicia E. Olazar M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 13.459

Ana Laura Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Ma. Graciela Cabral
Abogada CSJ 20.847
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR: PATTY GENES
FECHA: 25/04/19
Hdo: 14:57 HS